



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro (MADRID).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **8 DE JULIO DE 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“4.2.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda, Dña. Raquel Cadenas Porqueras,

VISTO Informe de necesidad de contratación del SERVICIO APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES), emitido por la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Servicios Sociales, Familia, Mujer y Voluntariado.

VISTO Providencia de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015 por la que se dispone el inicio de expediente de contratación.

VISTO Informe del Servicio de Contratación de fecha 19 de febrero de 2015.

VISTO Informe de Intervención de fecha 09 de marzo de 2015, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios de presupuestos, siendo este de un 0,1123 por ciento.

VISTO Documentos de Retención de crédito.

VISTO Pliego de prescripciones técnicas que habrá de servir de base a la contratación.

VISTO Pliego de cláusulas administrativas particulares informados jurídicamente por el Secretario General y por la Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (TRLCSP) señala que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, dicho expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de su eventual división en lotes.

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, una vez completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a del apartado 3 del artículo 150, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario.



CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES).

LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, por un importe total de 8.470,00 euros, impuestos incluidos.

LOTE 2: SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, por un importe total de 33.880,00 euros, impuestos incluidos.

LOTE 3: ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, por un importe total de 36.300,00 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe de 78.650,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-22706 de 2015.

CUARTO.- Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del contratante.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a nueve de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.

